

RESOLUCIÓN N° 29-STJSL-SA-2017.-

San Luis, veintisiete de abril de dos mil diecisiete.-

VISTO: Que los días 11 y 12 de mayo del corriente año se realizarán los Talleres intensivos de capacitación para avanzar en el proyecto de **GENERALIZACIÓN DE LA ORALIDAD en LA ETAPA DE PRUEBA de los Procesos de Conocimiento Civiles y Comerciales de la Provincia de San Luis**, objetivo acordado en el Convenio Específico de Colaboración con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la necesidad de asegurar la asistencia de todos los Jueces Civiles y Comerciales de las Tres Circunscripciones Judiciales, de las Sras. Secretarias Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y de la mayor cantidad de Secretarios por cada Juzgado, a todas las actividades a desarrollarse en dicho marco, se hace necesario convocarlos con carácter obligatorio, y suspender los términos los mencionados días, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo:

RESUELVE: I.- CONVOCAR CON CARACTER OBLIGATORIO a los Sres. Jueces del fuero Civil y Comercial de las Tres Circunscripciones Judiciales, y a las Sras. Secretarias Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, al Taller a desarrollarse, en el marco del proyecto de Oralidad en la Etapa Probatoria, los días 11 y 12 de mayo próximos, conforme programa que se les comunicará por la Oficina de Protocolo y Ceremonial.-

II.- REQUERIR que, con igual carácter, concurra -al menos- un Secretario por cada uno de los referidos Juzgados.-

III.- DISPONER la **suspensión de términos**, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan, los días 11 y 12 de mayo del corriente año.-

IV. ENCARGAR a la Oficina de Protocolo y Ceremonial la organización del mencionado evento.-

V. REQUERIR que por Dirección Contable y de Personal se pongan a disposición los fondos necesarios para la realización del mencionado Taller.-

HAGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por el Dr. Omar Esteban Uría, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-